

Norma Europea EN 396.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un chaleco salvavidas de navegación de recreo. Marca/modelo: Capymar/Regatta-150N. Número de homologación: 085/0994.

La presente homologación es válida hasta el 3 de octubre de 1999.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

25699 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un chaleco salvavidas de navegación de recreo para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Livemar, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Muntadas, 8 y 10, 08014 Barcelona, solicitando la homologación de un chaleco salvavidas de navegación de recreo, modelo Livemar-100N, de 100 N de flotabilidad, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Capitanía Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Norma Europea EN 395.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un chaleco salvavidas de navegación de recreo. Marca/modelo: Livemar/Livemar-100N. Número de homologación: 086/1094.

La presente homologación es válida hasta el 4 de octubre de 1999.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

25700 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un panel, modelo Isoliber B-15, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Navaliber, Sociedad Limitada», con domicilio en Outeiro do Ferro, 59, 36201 Pasaxe Vinc. Gondomar, solicitando la homologación de un panel, modelo Isoliber B-15, para ser utilizado como mamparo, clase B-15, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Capitanía Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, ENMDAS 81/83, Reg. 3.

Resolución A.754 (18), de IMO.

Solas 74/78, AMENDS 81/83, Cap. II-2, Reg. 3.

A.754 (18) IMO Resolución,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un panel, modelo Isoliber B-15. Marca/modelo: Navaliber/I-soliber B-15. Número de homologación: 087/1094.

La presente homologación es válida hasta el 4 de octubre de 1999.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

25701 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del radioteléfono de VHF para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de la empresa Video Acustic, con domicilio en Magistrat Catalá, 48, 46700 Gandía, solicitando la homologación de radioteléfono de VHF, marca «Azimut», modelo M-168, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Especificaciones técnicas para los equipos radiotelefónicos de frecuencias atribuidas al servicio móvil marítimo en la banda 156 a 174 MHz (Dirección General de la Navegación 10/1971).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF. Marca/modelo: «Azimut»/M-168. Número de homologación: 50.0072.

La presente homologación es válida hasta el 17 de octubre de 1999.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25702 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación-Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas económicas en el marco del acuerdo de cooperación entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y el Institut National de Physique Nucleaire et de Physique de Particules (IN2P3), de Francia.*

El acuerdo de colaboración entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y el Institut National de Physique Nucleaire et de Physique de Particules (IN2P3) es un instrumento de cooperación bilateral entre científicos y laboratorios españoles y franceses para el desarrollo de proyectos de investigación comunes en los campos de Física Nuclear y de Física de Altas Energías.

Las ayudas que se convocan para el desarrollo de la colaboración tienen por finalidad prestar un apoyo de financiación complementaria para viajes y estancias relacionados con los proyectos de investigación ya financiados por otros medios.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

La Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondiente a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

La convocatoria se regirá por las siguientes

Normas de aplicación general

1. Finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es fomentar el desarrollo del acuerdo de cooperación entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) y el Institut National de Physique Nucleaire et de Physique de Particules (IN2P3) a través de ayudas complementarias a colaboraciones en investigación entre las unidades del IN2P3 y entes públicos españoles con finalidad investigadora legal o estatutaria. Las ayudas pretenden cubrir, durante un período máximo de un año, los gastos de desplazamiento de los investigadores españoles y una ayuda para dietas y alojamiento de los investigadores extranjeros no residentes en España que se desplacen a este país por motivos relacionados con dichas colaboraciones.

2. Beneficiarios

Podrán formular solicitudes los entes públicos que tengan finalidad investigadora, legal o estatutaria, en los que se encuadren, como responsables de las acciones subvencionadas, investigadores en los campos de